

64
OGAF
OGPP
+ tesorería

33



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 10 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El INFORME N° 003-2024-OT-GAF/MPO, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Jefe de tesorería y caja, El INFORME N° 0025-2024-OGAF/MPO, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas, dirigido a la Gerencia Municipal, teniendo como asunto designación y acreditación de autorización de los responsables para el manejo de las cuentas bancarias del pliego 301383 - Municipalidad Provincial de Oyón;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, emanas de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto el Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto de la Municipalidad, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad correspondiente;

Que, en virtud a las normas acotadas en la referencia, DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE LA CUENTA BANCARIAS del Pliego 301383 - Municipalidad Provincial de Oyón, en conformidad con el artículo 6° del D. L N° 1441 que señala: En el nivel descentralizado u operativo: Responsables de la Administración de Fondos Públicos que señala: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, así como en los



Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca", en concordancia con el artículo 49° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 que a la letra expresa: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o lo que tenga a su cargo labores de registro contable."



Que es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento correspondientes a la Municipalidad Provincial de Oyón; para el manejo de fondos;



Por lo tanto, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del alcalde. **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Oyón en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectándose de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas ; a los siguientes funcionarios:

1. De los Titulares:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I.
1	LIC. OTTMAR RUFINO CONEJO CHAVARRIA	ENCARGADO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	10535036
2	Econ. LIKHY CIRO CASTRO UBALDO	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA Y CAJA	72377746

2. De los Suplentes

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	D.N.I.
1	Econ. DIAZ TORIBIO JULIO JESUS	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	47310876

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el reporte "responsables del manejo de cuentas bancarias" que detalla a los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Oyón – Unidad Ejecutora 301383., el cual forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. -DEJESE, sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 2023-ALC/MPO, de fecha 07 de marzo del 2023 y toda norma que se oponga a la presente Resolución



ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Tesorería y Caja el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

